



004-2024665937

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 311-2024-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 15 de agosto de 2024

VISTOS:

La Carta N°123-CVM-AGT/RC-2024, del Consorcio Vial Motilones, contratista de la ejecución del Saldo de la Obra: *"Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín"*.

La Carta N°172-2024-CSM/RC, del Consorcio Supervisor Motilones.

El Informe N°304-2024-CGVT, del Ing. Carlos Gabriel Villa Trujillano, Administrador de Contrato de Obra.

El Informe N°0797-2024-GRSM-PEAM-GEIN, del Director de Infraestructura.

El Informe N°0208-2024/GRSM/PEAM-OPP, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación Estudios y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°464-2021-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 22 de diciembre del 2021, se aprobó el Expediente Técnico Actualizado del Saldo de la Obra: *"Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, Margen Izquierda del Río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín"*, con CUI N°2223939, por un presupuesto total del proyecto de S/73'741,349.37 soles, y un plazo de ejecución de 450 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Contrata.

Que, el Proyecto Especial Alto Mayo y el Consorcio Vial Motilones, con fecha 15 de junio del 2022, suscribieron el Contrato N°013-2022-GRSM-PEAM.01.00, para la ejecución del Saldo de la Obra: *"Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, Margen Izquierda del Río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín"*, con CUI N°2223939, por un costo total de S/62'750,000.00, y un plazo de ejecución de 450 días calendario.

Que, con Carta N°123-CVM-AGT/RC-2024, el Consorcio Vial Motilones, contratista del Saldo de la Obra: *"Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín"*, presenta al supervisor de obra, el sustento técnico de la solicitud de ejecución de Mayores Metrados N°17 en la ejecución de la citada obra.

Que, mediante Carta N°172-2024-CSM/RC, el Consorcio Supervisor Motilones, respecto a la Carta N°123-CVM-AGT/RC-2024, del Consorcio Vial Motilones, contratista del Saldo de la Obra: *"Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín"*, remite el Informe N°100-2024-CSM/SO-FPB, a través del cual sustenta la procedencia de la Valorización N°01 de los Mayores Metrados N°17, por el monto



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 311-2024-GRSM-PEAM-GG

de doscientos setenta y siete mil ciento trece con 01/100 soles (S/277,113.01), el cual representa el avance físico ejecutado al 100%; en el cual está incluido la sumatoria de costo directo, utilidades y reajuste propia de la valorización; concluyendo y recomendando al titular del Proyecto especial Alto Mayo ordenar el pago de la presente valorización a favor del Consorcio Vial Motilones, en concordancia al numeral 205.12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala: *"No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago..."*.

Que mediante Informe N°304-2024-CGVT, el Ing. Carlos Gabriel Villa Trujillano, Administrador de Contrato de Obra, respecto a la solicitud de aprobación de pago de la Valorización por la ejecución de Mayores Metrados N°17, en concordancia al numeral 205.12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitado por el Consorcio Vial Motilones, contratista de la ejecución del Saldo de la Obra: *"Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín"*, y estando a la Carta N°172-2024-CSM/RC, del Consorcio Supervisor Motilones, manifiesta entre otros aspectos lo siguiente:

ANÁLISIS

Revisión de los Asientos de Cuaderno de Obra sobre la necesidad de los Mayores Metrados N°17.

- Mediante los asientos N°895, 896, 897, 898 y 899 de fecha 25.06.2024, el Residente Solicita la autorización del supervisor para la ejecución de los Mayores Metrados N°17.

Número de asiento: 895

Título SOLICITO AUTORIZACION Y COMUNICACIÓN PARA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N° 17

Fecha y Hora 25/06/2024 16:59

Usuario: PAREDES NAVARRO, EDGAR

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: - Conforme a nuestra misiva con CARTA N° 123-CVM-EPN/RO-2024 y los numerales 1.1; 1.2; 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6 (precisiones normativas y técnicas) de nuestro Asiento Complementario adjunto (parte integrante del presente – sustento técnico y legal); en el cual indicamos:
Al respecto, habiendo comunicado de manera oportuna y diligente, y que es necesario contar con sus órdenes y la autorización necesaria para la ejecución de dichos mayores trabajos, ello en calidad de Supervisor de Obra, por la presente advertimos que durante la ejecución de la obra que nos embarga, conforme a los detalles de ingeniería de los planos topográficos aprobados por su representación mediante carta N°022-2023-CSM/RC, se continúan identificando hechos facticos como aquellos que fueron verificados en los planos de replanteo topográfico aprobados, generados por la modificación de los componentes de la infraestructura vial (reemplazo de Base Estabilizada y TSB con Base granular y MAC); dichas acciones de hecho, evidencian una vez más que, de manera continua y/o reiterada dichas condiciones inciertas pueden involucrar o configurar presuntas mayores necesidades a los realmente proyectados – con carácter referencial, y que, al haberse agotado los metrados ofertados y frente a los sustentos técnicos presentados, estos a la fecha configurarían mayores metrados al realmente ofertado.
CONTINUA ASIENTO N° 895 ...//

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Obra: Contratación de la ejecución del saldo de la obra: *"Mejoramiento Del Camino Vecinal Buenos Aires y Santa Catalina (Acceso Al Puente Motilones) y Flor De Mayo, Margen Izquierda Del Río Mayo, Distrito De Moyobamba, Provincia De Moyobamba y San Martín, Con Código Único De Inversión N° 2223939"*

Contratista: CONSORCIO VIAL MOTILONES

Número de asiento: 896

Título CONTINUA ASIENTO 895 - SOLICITO AUTORIZACION Y COMUNICACIÓN PARA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N° 17

Fecha y Hora 25/06/2024 17:00

Usuario: PAREDES NAVARRO, EDGAR

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: ...// VIENE DEL ASIENTO N° 895
A la fecha, conforme a nuestras acciones diligentes – al haber identificado estos hechos relevantes en calidad de situaciones adversas, y que vienen ocasionando restricciones en la ejecución de los trabajos programados y contratados, que involucran específicamente la necesidad de ejecutar trabajos necesarios mayores a los aprobados (continuar con la colocación de imprimación con emulsión asfáltica), en virtud de las adecuaciones a la situación real de la obra y de la zona donde se ejecuta el proyecto, sin que esto implique un cambio al diseño geométrico, no obstante, dichas adecuaciones planteadas en calidad de solución técnica viable (por el riesgo de deterioro prematuro de la estructura vial y adecuaciones por interferencias), devienen en mayores trabajos de terraplén (los que en su momento fueron configurados en los mayores metrados N°16) base granular, imprimación con emulsión asfáltica y carpeta asfáltica en caliente.
CONTINUA ASIENTO N° 895 ...//

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 311-2024-GRSM-PEAM-GG

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Obra: Contratación de la ejecución del saldo de la obra: Mejoramiento Del Camino Vecinal Buenos Aires y Santa Catalina (Acceso Al Puente Motilones) y Flor De Mayo, Margen Izquierda Del Río Mayo, Distrito De Moyobamba, Provincia De Moyobamba y San Martín, Con Código Único De Inversión N° 2223939z

Contratista: CONSORCIO VIAL MOTILONES

Número de asiento: 897

Título: CONTINUA ASIENTO 895 - SOLICITO AUTORIZACION Y COMUNICACIÓN PARA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N° 17

Fecha y Hora: 25/06/2024 17:00

Usuario: PAREDES NAVARRO, EDGAR

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: ...// VIENE DEL ASIENTO N° 895

Finalmente, ante la necesidad de contar con sus órdenes y/o autorizaciones correspondientes de manera expresa respecto a las acciones técnicas a implementar en obra, que se evidencia la necesidad de realizar mayores trabajos de las partidas correspondiente a PAVIMENTOS (Impresión con emulsión asfáltica) y barandas metálicas del contrato principal, así como aquellos que pueden devenir de manera accesoria de corresponder, estos identificados resultan superior a los contratados ofertados referencialmente; no obstante, es importante señalar que estos mayores trabajos son producto haber agotado dichos metrados referenciales y conforme a las dos condiciones establecidas en la normativa (anexo de definiciones - Diseño de Ingeniería 1) i) Conforme al cumplimiento del trazo y replanteo aprobados por la Supervisión (cuantificados de manera preliminar y sin ser restrictivo) y ii) conforme a las adecuaciones autorizadas por la supervisión (cada una en su momento) (no cuantificado en su momento pero si justificada en planillas topográficas con la presencia de su parte y de manera conjunta a lo largo de toda la vía o plataforma del camino vecinal - acorde a las condiciones del terreno, de la zona del proyecto y durante la ejecución de trabajos de trazo y replanteo topográfico.

CONTINUA ASIENTO N° 895 ...//.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Número de asiento: 898

Título: CONTINUA ASIENTO 895 - SOLICITO AUTORIZACION Y COMUNICACIÓN PARA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N° 17

Fecha y Hora: 25/06/2024 17:01

Usuario: PAREDES NAVARRO, EDGAR

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: ...// VIENE DEL ASIENTO N° 895

En esa línea, se pone en evidencia la necesidad de ejecutar mayores cantidades en las partidas críticas, aprobados originalmente y los aquellos modificados contractualmente como se indica:

05 PAVIMENTOS
05.01 PAVIMENTOS ASFÁLTICOS
05.01.02 IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA
07 PONTONES
07.05 VARIOS
07.05.01 BARANDAS METÁLICAS

Es importante señalar como lo hemos precisado en anotaciones anteriores, que producto del cambio de los componentes estructurales e interferencias y/o restricciones en el proceso de ejecución de la obra, se han efectuado adecuaciones a la geometría original del proyecto, presenciadlos al momento de ejecución del contrato principal y del adicional de obra N° 01 sin que ello implique un cambio al diseño geométrico del proyecto y cumpliendo con los parámetros mínimos que exige la normativa el cual, conforme a la situación real de la obra y zona donde se ejecuta el proyecto, estos ponen en riesgo de deterioro prematuro de la misma, obligando a realizar adecuaciones para garantizar la operatividad, vida útil y estructura de la vía, (resultando la necesidad de mayores trabajos, acción técnica que se evidencia de manera preliminar, dado que se ha realizado de manera diligente y cumpliendo los aspectos normativos en compañía conjunta de la supervisión de forma diaria a través de sus autorizaciones de trabajo y/o protocolos de liberación dado las particularidades de los trabajos y la situación real del proyecto con características inciertas en su totalidad), hechos relevantes que se suscitan especialmente en las acciones a demostrar durante su ejecución conforme a los sustentos técnicos y los protocolos respectivos, previo a su verificación de su parte.

CONTINUA ASIENTO N° 895 ...//.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Número de asiento: 899

Título: CONTINUA ASIENTO 895 - SOLICITO AUTORIZACION Y COMUNICACIÓN PARA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N° 17

Fecha y Hora: 25/06/2024 17:02

Usuario: PAREDES NAVARRO, EDGAR

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: ...// VIENE DEL ASIENTO N° 895

Conforme a los manifestados en el presente asiento y su complemento, solicitamos su correspondiente autorización y comunicación a la Entidad como corresponde, para el inicio de su ejecución, respecto a las actividades comunicadas en calidad de MAYORES METRADOS N° 17 (Art 205.11° RLCE Vigente al Contrato). Se adjunta los sustentos técnicos complementarios manera específica (necesidad de mayores trabajos necesarias en actividades aprobados contratadas en el IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA Y BARANDAS METÁLICAS y que forman parte integrante del presente asiento.

Sustento técnico - Archivos Adjuntos:

1. Asiento Complementario - Sustento Técnico - Legal.
2. Cargo - Solicitud de Autorización (Carta N°123-CVM-EPN/RO-2024)

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 02

240625 Carta N°123-CVM-EPNRO-2024 - Sustento Solicitud MM-17.pdf

Hash 256: 766caf4d267ea67178dd98484a7fa8d0ec9a01b9ff56cc65aaafc98aace732527

240625_ Comp. Cdo Del Residente de Obra - Asiento Complem. MM 17_V0 2.pdf

Hash 256: 50a87c320fc2be70df387f454a25161800fc98f12d2f307e7a1f92d7e67b40e8

- Mediante el asiento N°905 de fecha 26.06.2024, el Supervisor de Obra autoriza la ejecución de los Mayores Merados N°17.

Número de asiento: 905

Título: AUTORIZACION DE EJECUCION DE MAYORES N° 17

Fecha y Hora: 26/06/2024 18:57

Usuario: PINEDO BARDALES, FELIX

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: Mediante Carta N° 140-2024-CSM/RC recepcionado en Mesa de Partes del Proyecto Especial Alto Mayo el día 26 de junio del 2024 signado con el número de expediente N° 004-2024-835805, la supervisión de obra comunico a la Entidad la aprobación de la ejecución de Mayores Metrados N° 17 en concordancia con el numeral 205.10 del Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En ese sentido de conformidad con la norma acotada, la supervisión de obra autoriza al contratista la ejecución de los Mayores Metrados N° 17.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 311-2024-GRSM-PEAM-GG

- Al mismo tiempo, en concordancia a lo que indica el numeral 205.10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el supervisor comunica a la entidad la autorización de la ejecución de los Mayores Metrados N°17, mediante la Carta N°140-2024-CSM/RC, con fecha 26.06.2024; en donde incluye los metrados aprobados para su ejecución.
- Mediante el asiento N°918 de fecha 04.07.2024, el Residente de Obra indica el inicio de la ejecución de los Mayores Metrados N°17.



Número de asiento: 918

Título EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y OTRAS OCURRENCIAS

Fecha y Hora 04/07/2024 22:57

Usuario: PAREDES NAVARRO, EDGAR

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: El día de hoy se ejecutaron las siguientes actividades:

- Se continúa con la colocación de juntas asfálticas en cunetas revestidas del tramo I
- Se continúa con la ejecución de bordillos en el tramo I
- Se realizan trabajos de colocación de postes para señalización vertical en tramo I
- A la fecha se ha consumido el metrado correspondiente a los pases peatonales y vehiculares.
- Se continúa con la reparación de fisuras en cunetas revestidas.
- Se continúa con los trabajos de limpieza de cunetas y alcantarillas en tramo I y tramo II
- Con autorización de su representada se efectuó con el refine de base granular en accesos 17+640, 17+950 y km 0+360 tramo II de la localidad de Santa Catalina; también se realizó trabajos de imprimación en los accesos a Flor de Mayo, km 15+110 y Palmeras; asimismo, se ejecutaron trabajos de asfaltado en accesos de las localidades de Gobernador, Porvenir, km 1+338, Sapote, Guillermo, km 12+706, 15+110, Nuevo Piura, Sullana, Miramontes, como parte de los mayores Metrado N°15.
- Se continúa con los trabajos contenidos en el mayor metrado N°14 - emboquillados en mandiles de cunetas y alcantarillas en el tramo I.
- Con autorización de su representada, se realiza trabajos de imprimación del km 0+040 al km 0+300 del tramo II y del 18+000 al 18+080 tramo I (trabajos contenidos en el Mayor Metrado N°17 y Mayor Metrado N°01 del Adicional N°01)

OTRAS OCURRENCIAS

- Se continúa realizando los trabajos de replanteo topográfico para sincerar los metrados ejecutados (autorizados por la supervisión) y sustentar el reconocimiento de los mayores metrados correspondientes producto de las adecuaciones sobre la subrasante.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

- Mediante los asientos de cuaderno de obra N°920 (05.07.2024), 921 (08.07.2024) y 925 (10.07.2024), el contratista de obra indica la continuación en la ejecución de los trabajos aprobados en los mayores metrados N°17

Número de asiento: 920

Título EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y OTRAS OCURRENCIAS

Fecha y Hora 05/07/2024 16:55

Usuario: PAREDES NAVARRO, EDGAR

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: El día de hoy se ejecutaron las siguientes actividades:

- Se continúa con la colocación de juntas asfálticas en cunetas revestidas del tramo I
- Se continúa con la ejecución de bordillos en el tramo I
- Se realizan trabajos de colocación de postes para señalización vertical en tramo I
- Se continúa con los trabajos de limpieza de cunetas y alcantarillas en tramo I y tramo II
- Con autorización de su representada se efectuó trabajos de imprimación en los accesos a km 17+640, 17+950 y km 0+360 tramo II de la localidad de Santa Catalina; asimismo, se ejecutaron trabajos de asfaltado en accesos de las localidades Flor de Mayo, km 15+110, Palmeras, Medellín, km 17+750 como parte de los mayores Metrado N°15.
- Se continúa con los trabajos contenidos en el mayor metrado N°14 - emboquillados en mandiles de cunetas y alcantarillas en el tramo I.
- Con autorización de su representada, se realiza trabajos de imprimación del km 0+040 al km 0+300 del tramo II y del 18+000 al 18+080 tramo I (trabajos contenidos en el Mayor Metrado N°17 y Mayor Metrado N°01 del Adicional N°01).

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Número de asiento: 921

Título EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y OTRAS OCURRENCIAS

Fecha y Hora 08/07/2024 18:10

Usuario: PAREDES NAVARRO, EDGAR

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: El día de hoy se ejecutaron las siguientes actividades:

- Se continúa con la colocación de juntas asfálticas en cunetas revestidas del tramo I
- Se continúa con la ejecución de bordillos en el tramo I.
- Se realizan trabajos de colocación de postes de concreto para señalización vertical en tramo I.
- Se continúa con los trabajos de limpieza de cunetas y alcantarillas en tramo I y tramo II
- Con autorización de su representada se efectuó trabajos de Asfaltado en los accesos a km 17+640, 17+950 y km 0+360 tramo II de la localidad de Santa Catalina, como parte de los mayores Metrado N°15.
- Se continúa con los trabajos contenidos en el mayor metrado N°14 - emboquillados en mandiles de cunetas y alcantarillas en el tramo I.
- Con autorización de su representada, se realiza trabajos de imprimado del segundo carril del km 0+040 al km 0+300 del tramo II y del 18+000 al 18+080 tramo I (trabajos contenidos en el Mayor Metrado N°17 y Mayor Metrado N°01 del Adicional N°01).

A la fecha se esta pendiente del pronunciamiento de los asientos N°917 y N°919 por ser necesarios para el cumplimiento de las metas.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 311-2024-GRSM-PEAM-GG



Número de asiento: 925

Título EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y OTRAS OCURRENCIAS

Fecha y Hora 10/07/2024 18:14

Usuario: PAREDES NAVARRO, EDGAR

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: El día de hoy se ejecutaron las siguientes actividades:

- Se continúa con la colocación de juntas asfálticas en cunetas revestidas del tramo I
- Se continúa con la ejecución de bordillos en el tramo I.
- Se realizan trabajos de colocación de postes de concreto para señalización vertical en tramo I.
- Se continúa con los trabajos de limpieza de cunetas y alcantarillas en tramo I y tramo II
- Al día de hoy se culminan con los trabajos contenidos en los mayores metrados N°15
- Se continúan con los trabajos contenidos en el mayor metrado N°14 - emboquillados en mandiles de cunetas y alcantarillas en el tramo I.
- Con autorización de su representada, se realiza trabajos de asfaltado del primer carril del km 0+040 al km 0+300 del tramo II y del 18+000 al 18+080 tramo I (trabajos contenidos en el Mayor Metrado N°17 y Mayor Metrado N°01 del Adicional N°01).

El día de hoy se tuvo visita de los miembros adjudicatarios de la Junta de Resolución de Disputas, con quienes se trataron temas esenciales en la ejecución de la obra como también se hizo el recorrido integral evidenciando que la obra se encuentra en ejecución con la colocación de postes de concreto para señalización vertical (informativos, preventivos y ambientales) y todos aquellos descritos anteriormente.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

- Mediante el asiento N°927 de fecha 12.07.2024, el residente de obra, indica la terminación de los trabajos contenidos en los Mayores Metrados N°17.

Número de asiento: 927

Título EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y OTRAS OCURRENCIAS

Fecha y Hora 12/07/2024 10:37

Usuario: PAREDES NAVARRO, EDGAR

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: El día de hoy se ejecutaron las siguientes actividades:

- Se continúa con la colocación de juntas asfálticas en cunetas revestidas del tramo I
- Se continúa con la ejecución de bordillos en el tramo I.
- Se realizan trabajos de colocación de postes de concreto para señalización vertical en tramo I.
- Se continúa con la construcción de dados de concreto para señalización informativa.
- Se ejecutan trabajos de construcción de barandas metálicas para puentes.
- Se continúa con los trabajos de limpieza de cunetas y alcantarillas en tramo I y tramo II
- Se continúan con los trabajos contenidos en el mayor metrado N°14 - emboquillados en mandiles de cunetas y alcantarillas en el tramo I.
- Al día de hoy se culminan con los trabajos contenidos en los mayores metrados N°17 y Mayores Metrados N°01 del Adicional N°01 (Base Granular, Imprimación y carpeta asfáltica, en esa secuencia lógica y técnica de ejecución).

En relación a lo indicado en sus asientos N°923, 924 y 926 del supervisor, se le informa a su representada que nuestra consulta está relacionada a la construcción del drenaje pluvial en los accesos a localidades anexas (MM-15) toda vez que la construcción de los accesos han sido ejecutados acorde a los planos aprobados por su representada y comunicados a la Entidad mediante su carta N°132-2024-C3M/RSC, y que sus observaciones informados en sus asientos en mención son posteriores a su ejecución; no obstante, conforme al recorrido que se efectuó con su representada a todos los accesos y en aras de garantizar la vida útil del proyecto, procederemos a presentar nuevamente los planos con las adecuaciones del drenaje pluvial en el trazo aprobado y adecuaciones autorizadas por su representada insitu.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

- Mediante el asiento N°954, el supervisor indica la conciliación de los metrados para su valorización, en la que indica la valorización N°01 de los Mayores Metrados N°17.

Número de asiento: 954

Título CONCILIACION DE METRADOS DE OBRA EJECUTADAS EN EL MES DE JULIO

Fecha y Hora 01/08/2024 18:07

Usuario: PINEDO BARDALES, FELIX

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: VALORIZACIONES Y METRADOS

Descripción: EN LA FECHA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 194.5 DEL REGLAMENTO DEL LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LA SUPERVISION DE OBRA EN FORMA CONJUNTA CON EL RESIDENTE DE OBRA SE CONCILIARON LOS METRADOS DE OBRA EJECUTADOS EN EL MES DE JULIO:

1. VALORIZACION N° 25 DEL ETO CONTRACTUAL
2. VALORIZACION N° 12 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01
3. VALORIZACION N° 03 DEL MAYOR METRADO N° 14
4. VALORIZACION N° 01 DEL MAYOR METRADO N° 17
5. VALORIZACION N° 01 DEL MAYOR METRADO N° 01 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01

FORMAN PARTE DEL PRESENTE ASIENTO LOS METRADOS CONCILIADOS. ASI MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 194.1 DEL REGLAMENTO DEL LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LAS VALORIZACIONES TIENEN EL CARACTER DE PAGOS A CUENTA, CUALQUIER OBSERVACION POSTERIOR POR PARTE DE LA SUPERVISION YA SEA POR OMISION U ERROR SE ORDENARA AL CONTRATISTA EL LEVANTAMIENTO DE ELLA, BAJO RESPONSABILIDAD.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 05

MM NRO 14 CONC METR.pdf
Hash 256: 46f0867f6303b8edda8b945b96f427f46f28b9d86e76798edfd4cb13559207c5
CONC. METRADOS ADIC N 01 .pdf
Hash 256: 4254113e4af790401b901e6b80a0b6d0b39093a54b3316432d4a30e20ba9ada6
VAL DEL MM 01 DEL AD 01.pdf
Hash 256: 2a69173cffe9c932e4d9f7840c457fa1c61251a74015935c6aa7c13f66bc101
MM 17 COC DE METR.pdf
Hash 256: 62450ace14b4449f13482dbef82f802683eaa034ff2fd7bfb133adbbee0b8860
METRADOS ETO CONTRACTUAL.pdf
Hash 256: f98e3f99730e2d1b883060dbf51062895a6f795cbf399e189b86e2126be3b975

- Para el presente concepto de los trabajos relacionados a la ejecución de los Mayores Metrados N°17, el cual es referido a la Valorización N°01 (Avance físico ejecutado = 100%) y teniendo la autorización de la Supervisión de Obra

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 311-2024-GRSM-PEAM-GG

mediante el asiento N°905, en concordancia al Artículo N°205.10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se debe proceder al reconocimiento del presupuesto de la Valorización N°01 de los Mayores Metrados N°17 de las partidas: 05.01.02 y 07.05.01; que se han ejecutado en relación trabajos de adecuación de los planos del propio adicional de obra N°01; pero en el contexto de pago, se debe solicitar el presupuesto total de los Mayores metrados N°17, ya que si bien se está procediendo al pago de una total de la ejecución (100%), de manera que la certificación debe contemplar el presupuesto total y necesario para cubrir el pago de todo el mayor metrado, de manera que se detalla el monto a ser reconocido por la entidad según al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UND	MAYOR METRADO	PRECIO UNITARIO	COSTO PARCIAL
05	PAVIMENTOS				
05.01	PAVIMENTO ASFALTICO				
05.01.02	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA	m2	22,141.15	8.58	189,971.07
07	PONTONES TIPO LOSA				
07.05	VARIOS				
07.05.01	BARANDA METALICA	m	36.60	407.77	14,924.38
TOTAL, COSTO DIRECTO		CD			204,895.45
UTILIDAD		UTI			7,509.43
SUB TOTAL		ST = CD + UTI			212,404.88
TOTAL, PRESUPUESTO		TP =			212,404.88
INCIDENCIA		I = TP / 62,750,000.00			0.3385%

Del debido procedimiento para la procedencia de los Mayores Metrados N° 17

- Tal como indica el procedimiento describe en el numeral 205.10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a letra indica:

205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

- En ese contexto, de indica que el procedimiento que se ha seguido para la ejecución del Mayor Metrado N°17, es el siguiente tramite:

N°	Procedimiento	Generado por	Asiento o Documento	Fecha
01	Solicitud de aprobación.	Contratista	895,896, 897, 898, 899	25.06.2024
02	Aprobación	Supervisor	905	25.06.2024
03	Comunicación a la Entidad	Supervisor	Carta N° 140-2024-CSM/RC	26.06.2024
04	Inicio de ejecución.	Contratista	918	04.07.2024
05	Término de ejecución.	Contratista	927	12.07.2024
06	Conciliación de metrados	Supervisor	954	01.08.2024

De la ejecución de los Mayores Metrados N° 17.

- Mediante la Carta N°160-CVM-AGT/RC-2024, de fecha 02.08.2024, el contratista de obra, presenta a la supervisión de obra la valorización N°01 de los Mayores Metrados N° 17, donde adjunta el resumen de metrados ejecutados en relación a las partidas: 05.01.02 y 07.05.01, según la planilla de metrados que se adjunta al presente informe. El cual consiste en:

ITEM	DESCRIPCION	UND	MAYOR METRADO
05	PAVIMENTOS		
05.01	PAVIMENTO ASFALTICO		
05.01.02	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA	m2	22,141.15
07	PONTONES TIPO LOSA		
07.05	VARIOS		
07.05.01	BARANDA METALICA	m	36.60



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 311-2024-GRSM-PEAM-GG



➤ Del sustento verificado, el contratista ha ejecutado en su totalidad (100%) los Mayores Metrados N°17, las partidas: 05.01.02 y 07.05.01, por lo que procedió a presentar su respectiva valorización por dichos conceptos.

De la necesidad de la Aprobación del Pago de los Mayores Metrados N°17 por el Titular de la Entidad.

➤ Partiendo de lo que indica el numeral 205.12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: *No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.* Se informa a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, que se requiere que en este caso el Gerente General del PEAM, brinde la autorización de pago por la ejecución de mayores metrados N°17 mediante Resolución Gerencial, donde acredite la disponibilidad de presupuesto para el trámite de valorización, referente a las partidas:

- 05 PAVIMENTOS
- 05.01 PAVIMENTO ASFALTICO
- 05.01.02 IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA
- 07 PONTONES TIPO LOSA
- 07.05 VARIOS
- 07.05.01 BARANDA METALICA

➤ El monto total de los Mayores Metrados N°17, por la ejecución de las partidas antes indicadas, asciende a la suma de S/ 212,404.88 soles sin incluir el costo de reajuste.

ITEM	DESCRIPCION	UND	MAYOR METRADO	PRECIO UNITARIO	COSTO PARCIAL
05	PAVIMENTOS				
05.01	PAVIMENTO ASFALTICO				
05.01.02	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA	m2	22,141.15	8.58	189,971.07
07	PONTONES TIPO LOSA				
07.05	VARIOS				
07.05.01	BARANDA METALICA	m	36.60	407.77	14,924.38
TOTAL, COSTO DIRECTO		CD			204,895.45
UTILIDAD		UTI			7,509.43
SUB TOTAL		ST = CD + UTI			212,404.88
TOTAL, PRESUPUESTO		TP =			212,404.88
INCIDENCIA		I = TP / 62,750,000.00			0.3385%

➤ Como se indica en el párrafo anterior, al monto indicado se tiene que sumar el valor del reajuste, que se considera en las valorizaciones de los periodos de ejecución de la obra, a efecto de la fórmula polinómica que considera el presupuesto del expediente contractual. En tal sentido, para del cálculo del coeficiente de reajuste para el presente periodo, se empleó los Índices Unificados de la Resolución Jefatural N°179-2024-INEI, que aprueba dichos índices correspondiente al mes de junio del 2024.

$$K = 0.111*(MOr / MOo) + 0.210*(Mr / Mo) + 0.174*(DLr / DLo) + 0.170*(Lr / Lo) + 0.158*(MEr / MEo) + 0.070*(CPr + CPe) + 0.057*(ASr + ASo) + 0.050*(AGr + AGo)$$

SIMBOLO	DESCRIPCION	I.U.	%	COEF.	NOVIEMBRE-2021 (BASE)		24	
					I.U.	Ko	May-23	
							I.U.	Kr
MO	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	100.00%	0.111	653.54	0.111	742.39	0.126
MR	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	49	100.00%	0.210	403.22	0.210	443.93	0.231
DL	DÓLAR GENERAL PONDERADO	30	100.00%	0.174	648.25	0.174	693.46	0.186

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 311-2024-GRSM-PEAM-GG

LR	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	100.00%	0.170	496.00	0.170	568.51	0.195
ME	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	48	100.00%	0.158	396.32	0.158	405.65	0.162
CP	CONCRETO PREMEZCLADO	80	100.00%	0.070	112.89	0.070	129.92	0.081
AS	ASFALTO	13	100.00%	0.057	2,627.54	0.057	3,297.73	0.072
AG	AGREGADO GRUESO	5	100.00%	0.050	493.90	0.050	508.42	0.051
COEFICIENTE DE REAJUSTE (K) =						1.000		1.104

PRESUPUESTO TOTAL DE MAYORES METRADOS N° 17	PTMM	S/	212,404.88
COEFICIENTE DE REAJUSTE.	K		1.104
FACTOR DE REAJUSTE.	K-1		0.104
REAJUSTE DEL PRESUPUESTO – MAYORES METRADOS N° 17	$R = (K-1) \times (PTMM)$	S/	22,090.11
PRESUPUESTO REAJUSTADO – MAYORES METRADOS N° 17	$PR = PTMM + R$	S/	234,494.99

- En tal sentido, el monto del presupuesto por la ejecución de los Mayores Metrados N°17, que requiere el titular del proyecto, para este caso el Gerente General del PEAM apruebe el pago mediante Resolución Gerencial es por doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro con 99/100 soles (S/ 234,494.99), el cual es necesario para la atención de pago de la presente valorización presentada por el contratista, que como se describe, se ha cumplido con la comunicación dentro del plazo a la entidad, como también de los aspectos técnicos (sustento de ejecución) que requiere el presente requerimiento.

CONTROL DE INCIDENCIA CONTRACTUAL PARA SU PROCEDENCIA.

- Para que se proceda con la aprobación del presupuesto por la ejecución del mayor metrado N°17, partimos de los que indica el Reglamento de Ley de Contrataciones por el Estado, donde en el numeral 205.11. indica (lo subrayado es añadido): *El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley.; en ese contexto, y buscando la aclaración de lo antes descrito, indicamos que mediante Decreto Supremo N°162-2021-EF (Modifican el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones), indica lo siguiente: “Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) (...); 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley. (...).”*
- De la última modificatoria del reglamento de ley de contrataciones por el estado, para este caso específico al numeral 205.11, indica que para la procedencia de los mayores metrados, el supervisor puede autorizar su ejecución superando el 15% del contrato original de la obra, solo que no se exceda del 50% del monto de contrato de obra; de manera que a forma explicativa, indicamos que: la procedencia de los mayores metrados y prestaciones adicionales netos de obra,



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 311-2024-GRSM-PEAM-GG



no debe superar del 15% del monto del contrato de obra, para una futura necesidad de aprobar una nueva prestación adicional; que si superado esa incidencia acumulada, la nueva prestación adicional debe ser remitido a la Contraloría para su aprobación de ejecución y posterior pago, el cual no rige ese procedimiento para la procedencia de Mayores Metrados.; tal como indica el numeral 206.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde indica explícitamente los siguiente (lo subrayado es adicionado por el suscrito): *Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República. La determinación del referido porcentaje incluye los montos acumulados de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios. (...).*

- En ese tenor, podemos indicar que, lo antes descrito se respalda también en las opiniones OSCE, donde se describe lo siguiente:

OPINIÓN N°049-2019/DTN: donde la consulta formulada es la siguiente: “¿Debe, la contraloría general de la república autorizar previo a su ejecución y/o pago, los mayores metrados que no provengan de una modificación del expediente técnico en los contratos de obra bajo el sistema a precios unitarios, aun cuando la incidencia es mayor al quince por ciento (15%) del monto del contrato original?” (Sic). (...) que a conclusión indica: *La exigencia de contar con una autorización previa, tanto a la ejecución como al pago, por parte de la Contraloría General de la República, resulta aplicable solo en el caso de prestaciones adicionales de obra que superen el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, mas no cuando se trate de mayores metrados, caso en el cual únicamente será necesaria la autorización, previa al pago, por parte del Titular de la Entidad o por la persona a quien se le haya delegado dicha función.*

OPINIÓN N°050-2023/DTN: donde la consulta formulada es la siguiente: “Para el cálculo de la incidencia de las prestaciones adicionales que superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original ¿Se debe considerar el monto acumulado de los mayores metrados autorizados por la Entidad?, teniendo en cuenta que el numeral 34.4 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las prestaciones adicionales son autorizadas por la Entidad, cuando estas no superen el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados.” (...) que a conclusión indica: (...) 3.4. *En el marco de la vigencia de las normas de contratación pública indicadas en el numeral 2 de la presente opinión, el supervisor puede autorizar la ejecución de mayores metrados que superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original pero que no excedan el cincuenta por ciento (50%) de dicho monto. Cabe precisar que, para efectuar dicho cálculo, debe considerar el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos.*

- De manera que a síntesis de la interpretación jurídica de lo antes indicado, podemos determinar que el supervisor puede autorizar la ejecución de Mayores Metrados superando el 15%, del monto del contrato, pero para que se proceda con la aprobación de una posible prestación adicional de obra, el indicador es que la sumatoria de prestaciones adicionales netos y Mayores metrados no debe superar el 15%, del monto del contrato, de manera que , a la realidad de la ejecución de la obra podemos indicar que:

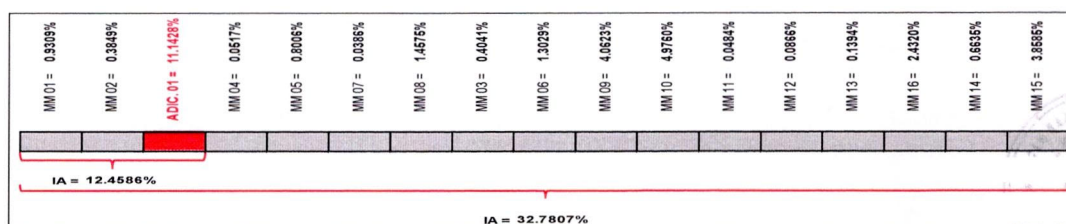
GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 311-2024-GRSM-PEAM-GG



CONCEPTO	MONTO	INCIDENCIA
Presupuesto Contractual	S/ 62,750,000.00	
Presupuesto Adicional N° 01	S/ 19,351,037.22	30.8383%
Presupuesto Deductivo N° 01	S/ 12,358,913.14	19.6955%
Presupuesto Adicional Neto	S/ 6,992,124.08	11.1428%



- De la imagen anterior, podemos verificar que la incidencia al momento de la aprobación de la prestación adicional de obra N°01 (adicional neto) fue de 11.14.28%, y a la fecha se han solicitado como ultimo mayor metrado N°15, donde la incidencia acumulada (adicional neto + mayores metrados) en el presupuesto de obra es de 32.7807%, el cual es inferior al 50% del monto contratado (numeral 206.7 del RLCE), de manera que se debe proceder con la aprobación del presupuesto por la ejecución de los mayores metrados N°17, que no requiere pronunciamiento de la Contraloría General de la República, caso muy contrario, que a estas alturas de la modificación del presupuesto contratado se requiera de una nueva prestación adicional N°02, el cual a la sumatoria de la incidencia total (33.1192%), se necesita obligatoriamente la aprobación por medio de la Contraloría General de la República.
- Del mismo análisis, según lo indicado en el numeral 206.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual indica: *Las prestaciones adicionales de obra y los mayores metrados, en contratos a precios unitarios, en conjunto, no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato original. (...)*, de manera que se presenta la determinación de la incidencia que se tiene referido a la procedencia de pago de la ejecución de los Mayores Metrados N°17, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	MONTO	INCIDENCIA
Mayores Metrados N° 01	S/ 584,147.82	0.9309 %
Mayores Metrados N° 02	S/ 241,519.33	0.3849 %
Adicional de Obra N° 01	S/ 6,992,124.08	11.1428 %
Mayores Metrados N° 04	S/ 32,461.11	0.0517 %
Mayores Metrados N° 05	S/ 502,375.88	0.8006%
Mayores Metrados N° 07	S/ 24,205.95	0.0386%
Mayores Metrados N° 08	S/ 914,561.44	1.4575%
Mayores Metrados N° 03	S/ 253,600.60	0.4041%
Mayores Metrados N° 06	S/ 817,586.19	1.3029%
Mayores Metrados N° 09	S/ 2,549,072.98	4.0623%
Mayores Metrados N° 10	S/ 3,122,444.10	4.9760%
Mayores Metrados N° 11	S/ 30,362.58	0.0484%
Mayores Metrados N° 12	S/ 54,349.25	0.0866%
Mayores Metrados N° 13	S/ 87,502.22	0.1394%
Mayores Metrados N° 16	S/ 1,526,074.79	2.4320%
Mayores Metrados N° 14	S/ 416,322.63	0.6635%
Mayores Metrados N° 15	S/ 2,421,178.55	3.8585%
Mayores Metrados N° 17	S/ 212,404.88	0.3385%
TOTAL	S/ 20,782,294.38	33.1192%



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 311-2024-GRSM-PEAM-GG



- Del cuadro anterior, se verifica que la incidencia acumulada de la aprobación de prestación adicional neto y los mayores metrados no superan el 50%, por lo que es potestad del supervisor aprobar su ejecución y de la Entidad emitir la certificación presupuestal para su pago. Tal como indica la primera parte del numeral 206.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: *Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República.* Hace referencia que la aprobación para su ejecución y pago es netamente a las prestaciones adicionales de obra, mas no a los mayores metrados, ya que es responsabilidad del titular de la entidad, para este caso específico a Gerente General del PEAM, aprobar el pago mediante Resolución Gerencial, donde acredite la disponibilidad del presupuesto para el trámite de las valorizaciones de los Mayores Metrados N°17; pero si se considera para la determinación de la incidencia en el presupuesto contratado para el posible trámite de aprobación de una prestación adicional futura.
- En tal sentido, en concordancia a la Carta N°172-2024-CSM/RC, donde se adjunta el Informe N°100-2024-CSM/SO-FPB del Supervisor de la Obra, que brinda la conformidad a la correcta ejecución y por ende al contenido de la valorización de obra por la ejecución de los Mayores Metrados N°17, y en concordancia al numeral 205.11 (modificada mediante Decreto Supremo N°162-2021-EF), 205.12, 206.1 y 206.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se requiere que el titular de la Entidad proceda con la autorización de pago de lo que se solicita en el presente informe.

CONCLUYENDO

- Se concluye indicando que el contratista ha cumplido con la comunicación de la necesidad de ejecutar Mayores Metrados, referido a las partidas: 05.01.02 y 07.05.01; para el cumplimiento de la meta del proyecto, mediante los asientos de cuaderno de obra N°895 (25.06.2024); 896(25.06.2024); 897 (25.06.2024); 898 (25.06.2024) y 899 (25.06.2024)
- Se determina que se cuenta con la respectiva autorización de la ejecución por medio de la Supervisión, mediante el asiento N°905 (25.06.2024), el cual también fe notificada a la Entidad mediante la Carta N°140-2024-CSM/RC (26.06.2024); donde indica los volúmenes aprobados para su ejecución en ambos tramos de la vía, según el siguiente detalle:

Código	Descripción de la Partida	Unid.	MAYOR METRADO 17	P.U. S/.	PARCIAL S/.
05	PAVIMENTOS				
05.01.02	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA	m2	22,141.15	8.58	189,971.07
07	PONTONES TIPO LOSA				
07.05	VARIOS				
07.05.01	BARANDA METALICA	m	36.60	407.77	14,924.38
	COSTO DIRECTO				204,895.45
	UTILIDAD	3.67%			8,874.23
	SUB TOTAL				213,769.68
	IGV				
	TOTAL				213,769.68

- En el contexto de la ejecución, se verifica que el Residente indica el inicio de la ejecución de los Mayores Metrados N°17, mediante el asiento N°918 (04.07.2024) y se autoriza la conciliación de los metrados para la respectiva



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 311-2024-GRSM-PEAM-GG

valorización N°01 por medio del Supervisor, mediante el Asiento N°954 (01.08.2024).

- Se verifica que la supervisión presenta y acredita el sustento de los Mayores Metrados N°17 ejecutados por el contratista, en concordancia a la Carta N°172-2024-CSM/RC, donde se adjunta el Informe N°100-2024-CSM/SO-FPB, que brinda la conformidad e indica que se proceda con la autorización de pago por el Titular de la Entidad.
- Se determina que, el presupuesto adicional por mayores metrados, que requiere la certificación presupuestal para atender con el pago de la valoración por dicho concepto, es por la suma de doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro con 99/100 soles (S/ 234,494.99), el cual incluye el costo directo, utilidad y reajuste; descartando el pago de gastos generales.
- Se indica que el reajuste fue calculado con los índices unificados a marzo del 2024. (Resolución Jefatural N°179-2024-INEI, de fecha 16.07.2024).
- En concordancia y tal como se indica la primera parte del numeral 206.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se hace referencia que la aprobación para su ejecución y pago es netamente a las prestaciones adicionales de obra, mas no a los mayores metrados, ya que es responsabilidad del titular de la entidad, para este caso específico a Gerente General del PEAM, aprobar el pago mediante Resolución Gerencial, donde acredite la disponibilidad del presupuesto para el trámite de la valorización de los Mayores Metrados N°17; pero si se considera para la determinación de la incidencia en el presupuesto contratado para el posible trámite de aprobación de una prestación adicional futura, donde si se requiere el pronunciamiento de la Contraloría General de la República para su ejecución y pago.
- Por otra parte, mediante las opiniones N°049-2019/DTN (01.04.2019), N°181-2019/DTN (04.11.2019) y N°050-2023/DTN (08.05.2023) de la OSCE, y los numerales 205.11 (modificada mediante Decreto Supremo N°162-2021-EF), 205.12, 206.1 y 206.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual respalda el análisis y procedimiento que indicamos en el presente informe para el pago de los Mayores Metrados, donde se determina y recoge dichos pronunciamientos, donde indican que es responsabilidad única del Titular de la Entidad aprobar dicho pago (referido al Mayor Metrado N°17), y que solamente incide en la sumatoria para la determinación de la incidencia para afectos futuros de ejecución y pago de prestaciones adicionales que requiere pronunciamiento por parte de la Contraloría General de la República.
- Se indica al Director de Infraestructura, que el presente procedimiento de solicitud de aprobación de pago por la ejecución de los Mayores Metrados N°17, mediante la emisión de la certificación de crédito presupuestario y posterior Acto Resolutivo, es la misma metodología que se ha venido trabajando en anterioridad, para la procedencia de pagos de valorizaciones para estos casos específicos, en donde previa coordinación e indicación del del área de asesoría jurídica brindo a esta administración de contrato.

RECOMENDANDO

- Recomienda a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, solicitar al Titular de la Entidad, para este caso específico, referido al Gerente General del PEAM, la aprobación del pago mediante Resolución Gerencial, donde acredite la disponibilidad del presupuesto para el trámite de la valorización de los Mayores Metrados N°17, en concordancia a los numerales 205.11 (modificada mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF), 205.12, 206.1 y 206.7 del Reglamento de la

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 311-2024-GRSM-PEAM-GG



Ley de Contrataciones del Estado y las opiniones N°049-2019/DTN (01.04.2019), N°181-2019/DTN (04.11.2019) y N°050-2023/DTN (08.05.2023) de la OSCE, por doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro con 99/100 soles (S/ 234,494.99); a favor del Consorcio Vial Motilones.



Que, el Director de Infraestructura, mediante Informe N°0797-2024-GRSM-PEAM-GEIN, manifiesta a esta Gerencia General que, en atención al Informe N°304-2024-CGVT, emitido por administrador de contrato del saldo de la obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín”*, donde indica la aprobación del pago de los Mayores Metrados N°17, por un monto de S/234,494.99 (Doscientos Treinta y Cuatro mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 99/100 soles), el cual están incluidos la sumatoria de costo directo, utilidades y reajuste, descartando el pago de gastos generales, de acuerdo al numeral 205.12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, en concordancia al numeral 206.7 del citado Reglamento, donde dice: Las prestaciones adicionales de obra y los mayores metrados, en contratos a precios unitarios, en conjunto, no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato original, en ese sentido se presenta la determinación de la incidencia que se tiene referido a la procedencia de pago de la ejecución de los mayores N° 17, tal como se muestra en el cuadro siguiente:



CONCEPTO	MONTO	INCIDENCIA
Mayores Metrados N° 01	S/ 584,147.82	0.9309 %
Mayores Metrados N° 02	S/ 241,519.33	0.3849 %
Adicional de Obra N° 01	S/ 6,992,124.08	11.1428 %
Mayores Metrados N° 04	S/ 32,461.11	0.0517 %
Mayores Metrados N° 05	S/ 502,375.88	0.8006 %
Mayores Metrados N° 07	S/ 24,205.95	0.0386 %
Mayores Metrados N° 08	S/ 914,561.44	1.4575 %
Mayores Metrados N° 03	S/ 253,600.60	0.4041 %
Mayores Metrados N° 06	S/ 817,586.19	1.3029 %
Mayores Metrados N° 09	S/ 2,549,072.98	4.0623 %
Mayores Metrados N° 10	S/ 3,122,444.10	4.9760 %
Mayores Metrados N° 11	S/ 30,362.58	0.0484 %
Mayores Metrados N° 12	S/ 54,349.25	0.0866 %
Mayores Metrados N° 13	S/ 87,502.22	0.1394 %
Mayores Metrados N° 16	S/ 1,526,074.79	2.4320 %
Mayores Metrados N° 14	S/ 416,322.63	0.6635 %
Mayores Metrados N° 15	S/ 2,421,178.55	3.8585 %
Mayores Metrados N° 17	S/ 212,404.88	0.3385 %
TOTAL	S/ 20,782,294.38	33.1192 %



Se puede verificar en el cuadro anterior que la incidencia acumulada de la aprobación de prestación adicional neta más mayores metrados no superan el 50% de monto contractual.

En ese sentido, esta gerencia solicita la aprobación mediante acto resolutivo el pago de mayores metrados N°17 por el monto de S/234,494.99 (Doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro con 99/100 soles), previa certificación presupuestal para que se proceda con el trámite de pago respectivo a favor del contratista de obra (Consorcio Vial Motilones).



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 311-2024-GRSM-PEAM-GG

Que, mediante Informe N°0208-2024-GRSM-PEAM-OPP, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación Estudios y Ordenamiento Territorial, manifiesta a esta Gerencia General que, en atención al Informe N°797-2024-GRSM/PEAM/GEIN, por el cual solicitan la aprobación del presupuesto para el pago de la Valorización de Mayores Metrados N°17, a favor del Consorcio Vial Motilones, contratista de la ejecución del saldo de la obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín”*, con CUI N°2223939.

En atención a la normatividad vigente se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud, SI cuentan con Disponibilidad Presupuestaria en la Certificación Presupuestal N°119-2024, en la siguiente cadena funcional:

Fuente de Financ. : 5 Recursos Determinados – Rubro: 15-FONCOR

Proyecto: 2223939 Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín.

Meta : 007-0029019 Mejoramiento de Camino Vecinal.

Monto : S/234,494.99

En tal sentido, se certifica la disponibilidad presupuestaria para aprobar los gastos señalados. La presente no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, debiendo garantizarse la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso.

Que, estando a lo expuesto precedentemente y a la evaluación de los profesionales técnicos, de la Supervisión de Obra, del Director de Infraestructura y la Administración del saldo de la obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín”*, con CUI N°2223939, y teniendo en cuenta lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y lo establecido en la Ficha N°002-2022-GRSM-PEAM-05.00, aprobada con Resolución Gerencial N°245-2022-GRSM-PEAM.01.00: *“Ficha de Procedimiento para el trámite de pago de valorizaciones, prestaciones adicionales de obra, mayores metrados, reducción de prestaciones de contratos y ampliaciones de plazo de obra por contrata”*, y modificada por Resolución Gerencial N°005-2024-GRSM-PEAM-GG, de fecha 10.01.2024; resulta procedente aprobar el pago de la Valorización de Mayores Metrados N°17, a favor del contratista Consorcio Vial Motilones, por lo que, debe emitirse el documento resolutivo pertinente de acuerdo a los citados criterios.

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha 26-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Gerencia de Ejecución de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 311-2024-GRSM-PEAM-GG

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, el pago de la Valorización de Mayores Metrados N°17, a favor del Consorcio Vial Motilones, contratista del saldo de la obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín”*, con CUI N°2223939, por el monto de S/ 234,494.99 (Doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro con 99/100 soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; de acuerdo al siguiente resumen:

PRESUPUESTO TOTAL DE MAYORES METRADOS N° 17	PTMM	S/	212,404.88
COEFICIENTE DE REAJUSTE.	K		1.104
FACTOR DE REAJUSTE.	K-1		0.104
REAJUSTE DEL PRESUPUESTO – MAYORES METRADOS N° 17	$R = (K-1) \times (PTMM)$	S/	22,090.11
PRESUPUESTO REAJUSTADO – MAYORES METRADOS N° 17	$PR = PTMM + R$	S/	234,494.99

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Consorcio Vial Motilones, Consorcio Supervisor Motilones, a la Gerencia de Ejecución de Inversión, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese;

Ing. Milton Arévalo Muñoz
Gerente General